

# Memoria

## I. Introducción

El concepto *neutral* está definido en los diccionarios de la RAE y de Moliner en el sentido de no inclinarse ni a una ni a otra de dos partes que están en conflicto. Como principio ético de la profesión se encuentra en el sentido de mantener distancia al contenido (*cf.* Pöchhacker 1999, Kadrić 2009).

La interpretación judicial se ejerce en gran medida presencialmente por lo que la intérprete<sup>1</sup> está a la vista y está ubicada entre las partes opuestas, la de la persona interrogada y la de la autoridad judicial. Cada persona muestra a través de su apariencia y su actitud información sobre su origen sociocultural, su visión del mundo y su orientación de valores (Kadrić 2009:6). En una reunión presencial, cada participante percibe en cierta medida —consciente o inconscientemente— la apariencia y actitud de las demás personas y forma parte de un proceso de socialización, aunque solo sea durante el transcurso de una vista oral.

La función de la intérprete judicial es garantizar el derecho a un juicio justo a toda persona que no entienda la lengua en la que se desarrolla el procedimiento. Para cumplir esta función, utiliza como herramienta elementos de la comunicación que son, en primer lugar, las palabras. El pensamiento está vinculado a la facultad humana de usar el lenguaje verbal y nos permite describir o representar objetos y hechos y expresar conceptos, ideas, sentimientos y pensamientos. La traductología contemporánea utiliza como parámetro de equivalencia entre el discurso original y el discurso meta la transmisión de ideas, de unidades de traducción o unidades de pensamiento (Vinay y Darbelnet 1995:21). Hay diferentes puntos de vista, según la teoría, de lo que es una unidad de traducción, pero, desde luego, no es únicamente la palabra, porque no siempre se puede cumplir la equivalencia con una traducción literal, ya que esta no ofrece ajustar o adaptar el uso de las palabras a las normas y convenciones de la cultura meta. Dado que existen numerosas posibilidades de combinar palabras para formar una frase que expresa una idea, la persona que habla tiene que tomar decisiones para realizar una elección, lo que implica tomar decisiones propias y subjetivas. Además, hay una controversia entre la función de interpretar en el sentido de solamente verter palabras de una lengua a otra y la función como mediadora. La mediación en este sentido incluye la realización de actos comunicativos independientes y por propia iniciativa. Existe, por un lado, la opinión que la

---

<sup>1</sup> Utilizaré para generalizaciones y enunciados impersonales siempre la forma femenina *la intérprete*, ya que el sector de la interpretación en general está actualmente dominado por mujeres, sin dejar de tener en cuenta que también hay intérpretes masculinos.

intérprete judicial no debe actuar por propia iniciativa, sin embargo, según estudios existentes (cf. Berk-Seligson 1990, Jansen 1995, Wadensjö 1998,) se ha podido demostrar que, en la práctica, la intérprete judicial influye en el transcurso del procedimiento a través de sus actos comunicativos.

## **2. Objetivos e hipótesis**

El objetivo general de mi trabajo fin de grado es averiguar el grado de neutralidad de la intérprete durante el procedimiento judicial.

Los objetivos específicos son:

(1) Evaluar la personalidad de la intérprete y si, o en qué medida, influye en su trabajo.

Dado que la intérprete es un ser humano, no una máquina, ella piensa, tiene un trasfondo sociocultural, su propia visión del mundo y una orientación de valores individual (Kadrić 2009:6) por lo que se insinúa que su personalidad puede influir en su trabajo.

(2) Analizar los actos comunicativos que realiza la intérprete mediante la interacción con los demás participantes.

La intérprete está situada entre la persona que no conoce la lengua del procedimiento judicial y los demás participantes. Ella interactúa con las dos partes, tanto con la parte de la persona que pertenece a la ciudadanía, como con la parte constituida por las autoridades judiciales. La neutralidad está definida, según los diccionarios, como no inclinarse a ninguna de las dos partes que se enfrentan.

(3) Estudiar la importancia que la intérprete judicial da a los elementos de la comunicación no verbal (CNV).

La CNV forma parte de la información ofrecida y aporta información adicional. La percepción de los elementos de la CNV le ayuda a la intérprete a identificar la intención del mensaje y el énfasis que se da a algunos fragmentos de este.

Para estudiar dichos aspectos, se formularon tres hipótesis:

- La personalidad de la intérprete influye en su trabajo.
- La intérprete es participante activa de la situación comunicativa e interactúa, es decir, se relaciona y se socializa, con el resto de los participantes a través de actos comunicativos por propia iniciativa.
- La intérprete se identifica y empatiza con la persona hablante y su discurso para poder identificar la intención del mensaje, considerando elementos de la comunicación no verbal como parte de la información a transmitir.

### **3. Metodología**

Para sostener el estudio presente, se consultó la literatura pertinente y tres estudios sobre la investigación en el campo de la interpretación judicial (*cf.* Berk-Seligson 1990, Jansen 1995, Wadensjö 1998) para tener constancia del estado actual de la investigación y para construir, a partir de la información extraída, una base teórica.

Se decidió recopilar datos a través de la observación indirecta mediante un cuestionario. Para averiguar si es posible mantener una actitud neutra por parte de la intérprete judicial durante un procedimiento, objetivo principal del presente trabajo, se decidió dirigir la encuesta a profesionales activos como intérpretes judiciales. Para ello, se desarrolló un cuestionario de dos partes. La primera parte consistía en preguntas relativas a los objetivos específicos. Dado que «una encuesta no puede ser mejor que su cuestionario, ya que, en general, las respuestas no pueden ser mejor que las preguntas» (Sierra Bravo 1994:306), se puso gran énfasis en averiguar cuáles podrían ser las preguntas más significativas sin hacer una gran cantidad de preguntas, dado que eso podría restar atractivo al cuestionario. En la otra parte se redactaron preguntas para obtener datos personales y profesionales básicos de los sujetos. Entre las dos partes se dejó un espacio para comentarios por parte de los sujetos. Se pudo contactar con la empresa de traducción e interpretación Ofilingua (Granada) que colaboró amablemente en lanzar la encuesta a intérpretes judiciales activos en Andalucía. Así se obtuvieron respuestas de 27 sujetos, todos con varios años de experiencia como intérpretes judiciales.

### **4. Resultados y discusión**

Los resultados obtenidos mediante el estudio presente confirman en gran medida las tres hipótesis. Se ha podido observar que la personalidad de la intérprete influye en su trabajo, que es una participante activa en la situación comunicativa y, por lo tanto, establece relaciones interpersonales con los demás participantes. Además, se pudo comprobar que la mayoría de los sujetos tienen en cuenta los elementos de la comunicación no verbal. Estos elementos aportan información adicional para que la intérprete pueda identificar la intención del mensaje y captar la manera en que se expresa la persona hablante. Para entender el mensaje completo y el énfasis de algunos fragmentos, ella se identifica y empatiza con la persona a quien tiene que interpretar. En consecuencia, se puede decir que no siempre mantiene un comportamiento neutro durante el juicio, lo que no significa que su trabajo esté influido por simpatías o antipatías con los demás participantes.

## 5. Conclusiones

Todo ello conduce a la siguiente conclusión: se debe comprobar si el término *neutralidad* como principio de la ética profesional de la interpretación judicial es apropiado o si, por el contrario, un comportamiento completamente neutral (como una máquina) por parte de la intérprete puede restar calidad a los servicios de interpretación ante los tribunales.

Esta conclusión se basa, en primer lugar, en que la personalidad está determinada por factores subjetivos (humanos) que son el pensamiento —ligado a las palabras—, los valores socioculturales, la apariencia y la actitud —estos dos últimos percibidos, sobre todo, en una reunión presencial donde los participantes de la situación comunicativa están a la vista—, pero también la elección de signos del lenguaje verbal y no verbal que realiza cada persona cuando emite un mensaje para expresar una idea.

En segundo lugar, la interacción por parte de la intérprete —demostrada mediante los resultados obtenidos—, indica que la intérprete está realizando actos comunicativos que van más allá de la mera acción de interpretar y, por tanto, surgen por propia iniciativa; una iniciativa que es necesaria siempre cuando proporciona efectividad a la comunicación y, al mismo tiempo, representa un factor subjetivo del acto comunicativo realizado.

En tercer lugar, no se puede hablar de un comportamiento neutro, cuando la intérprete se identifica con la persona hablante y empatiza con ella teniendo en cuenta los elementos de la comunicación verbal para poder captar el mensaje por completo.

En resumen, el presente estudio muestra que el comportamiento neutro no contribuye realmente al éxito que es el flujo de una comunicación mediada por una intérprete, sino más bien al contrario, su personalidad, la interacción y sus decisiones tomadas desde la subjetividad son los recursos que emplea, todo ello, siempre motivado por el objetivo de ofrecer un servicio profesional de calidad.

Por otro lado, se confirman los resultados de estudios anteriores que han sido consultados y se aporta nueva información sobre el comportamiento de la intérprete judicial bajo el aspecto del principio ético del comportamiento neutro.

Para confirmar y sostener las conclusiones sería interesante profundizar el estudio en cuanto a la extensión de la muestra a un territorio más amplio como podría ser toda España o incluyendo incluso más países europeos. Además, se podrían aplicar los mismos objetivos en un siguiente estudio enfocado especialmente a la realización del *code-switching* para averiguar si la intérprete cambia de lealtad continuamente.

## 6. Bibliografía

**Berk-Seligson, S.** (1990). *The Bilingual Courtroom: Court Interpreters in the Judicial Process*.

Chicago/London: The University of Chicago Press. 299. ISBN 0-226-04371-1

**Jansen, P.** (1995). «The role of the interpreter in Dutch courtroom interaction: the impact of the situation on translational norms». *Topics in interpreting research*. Tommola, J. (ed.). Turku: Centre for Translation and Interpreting, University of Turku. 11-35.

**Kadrić, M.** (2009). *Dolmetschen bei Gericht: Erwartungen, Anforderungen, Kompetenzen*.

Wien: Facultas. 260. ISBN 978-3-7089-0272-2

**Moliner, M.** (2016). (s.f.). Neutral. En Diccionario de uso del español. Gredos. ISBN 978-84-

249-2928-2

**Pöschhacker, F.** (1999). *Dolmetschen: Konzeptuelle Grundlagen und deskriptive Untersuchungen*. Tübingen: Stauffenburg Verlag. 336. ISBN 3 86057-246-6

**Real Academia Española.** (s.f.). Neutral. En Diccionario de la lengua española. Recuperado el 08.05.2021, en <https://dle.rae.es/neutral?m=form>

**Sierra Bravo, S.** (1994). *Técnicas de Investigación Social: Teoría y ejercicios*. Madrid:

Paraninfo. 713. ISBN 84-283-1548

**Vinay, J.-P., Darbelnet, J.** (1995). *Comparative Stylistics of French and English: A methodology for translation*. Amsterdam: John Benjamin B.V. 358. ISBN 90 272 1611 8

**Wadensjö, C.** (1998). *Interpreting as Interaction*. New York: Addison Longman. 312. ISBN 0 582 28910-6